

MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO
INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA
ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO
DOMÉSTICO Y AGRESIONES SEXUALES (2004)

Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional

A continuación se recogen las medidas que las instituciones implicadas tienen previstas llevar a cabo en 2004 con el fin de difundir y aplicar el *Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico* suscrito el 18 de octubre de 2001, así como el *Plan de seguridad para mujeres víctimas de maltrato doméstico (2002-2004)*, aprobado el 22 de noviembre de 2002 por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo. El presente documento ha sido aprobado por la Comisión de Seguimiento el 14 de mayo de 2004 y las medidas que en él se plantean están divididas en función de las Instituciones que participan en el Acuerdo.

1. LEHENDAKARITZA DEL GOBIERNO VASCO

- 1.1. Realizar alusiones y referencias explícitas a la violencia contra las mujeres y al Acuerdo Interinstitucional en las intervenciones públicas del Lehendakari cuando procedan por razón de la materia (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 1.2. Impulsar una nueva Declaración en el Parlamento Vasco frente a la violencia contra las mujeres, diseñada junto a EMAKUNDE, previo análisis del grado de cumplimiento de la anterior (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 1.3. Participar en la elaboración y difusión de materiales, en diferentes soportes, dirigidos a las posibles víctimas de maltrato doméstico, con el fin de informarles sobre qué hacer y dónde acudir en estos casos, así como sobre medidas para su seguridad (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 1.4. Participar en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 1.5. Participar en el diseño, financiación y difusión de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre, con el fin de lograr un mayor compromiso político, social y personal frente a la violencia contra las mujeres (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 1.6. Participar en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

2. DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

- 2.1. Impulsar la elaboración de una normativa sobre la coordinación, homogeneización y sistematización de la recogida y explotación de información estadística conocida por las Policías Locales del País Vasco, relativa a la violencia doméstica y delitos contra la libertad sexual (Acción PAPME: 9314; Categoría 7)
- 2.2. Continuar remitiendo a Emakunde estadísticas de víctimas de infracciones penales relacionadas con el maltrato doméstico y agresiones sexuales conocidas por la Ertzaintza (Acción PAPME: 9314; Categoría 7)
- 2.3. Entregar en su caso copia de la denuncia a la víctima de maltrato, a efectos de evitar la repetición de la declaración ante diferentes instancias (Acción PAPME: 9345; Categoría 6)
- 2.4. Seguir introduciendo en los cursos que se imparten en la Academia de Policía del País Vasco contenidos relativos al Acuerdo Interinstitucional (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 2.5. Formar al profesorado nuevo de la Academia de Policía del País Vasco en materia referente al maltrato doméstico y agresiones sexuales, haciendo especial hincapié en el Acuerdo Interinstitucional (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 2.6. Respecto al Plan de formación sobre actuaciones en casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales, tanto para la Ertzaintza como para la Policía local, se seguirá formando a la Policía Local cuando lo vaya solicitando, y respecto a la Ertzaintza, se está esperando a poner en marcha el “Plan de Reciclaje y Formación continua de la Ertzaintza” aprobado por el consejo Rector el 8 de junio de 2000 (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 2.7. Continuar con las reuniones periódicas con la Fiscalía para tratar sobre la casuística que se vaya produciendo con relación a la violencia doméstica (Acción PAPME: 9353; Categoría 3)
- 2.8. Continuar trabajando en el proyecto implantado en 2003 relacionado con el tratamiento y protección de las víctimas de la violencia doméstica, poniendo en funcionamiento la herramienta informática creada para recoger las gestiones e investigaciones realizadas con relación a la violencia doméstica y entregando teléfonos móviles a las víctimas en situación más grave (Acción PAPME: 1132; Categoría 6)
- 2.9. Implantar el *Protocolo de coordinación para la eficacia de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica* en las unidades de seguridad ciudadana (Acción PAPME: 9345; Categoría 6)

- 2.10. Adecuar la Instrucción nº 48 del Viceconsejero de Seguridad sobre maltrato doméstico a los contenidos de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección (Acción PAPME: 9345; Categoría 6)
 - 2.11. Impartir conferencias con el fin de difundir el procedimiento policial que se sigue en los casos de violencia doméstica (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
 - 2.12. Difundir entre todas y todos los agentes, por medio de la revista *Ertzaintza Gaur*, aspectos relacionados con el Acuerdo interinstitucional y las Instrucciones policiales sobre maltrato doméstico y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
 - 2.13. Participar en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
 - 2.14. Participar en las acciones de sensibilización que se realicen desde el Gobierno en torno a la problemática de la violencia contra las mujeres, así como en el diseño, financiación y difusión de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
 - 2.15. Participar en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
3. **DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO**
- 3.1. Integrar en la normativa de vivienda las propuestas planteadas en el borrador de *Anteproyecto de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres* en materia de vivienda para las víctimas de la violencia doméstica (Acción PAPME: 9358; Categoría 6)
 - 3.2. Elaborar y presentar para su aprobación en el Consejo de Gobierno el Decreto que regula las condiciones de organización y funcionamiento de los pisos de acogida (Acción PAPME: 9355; Categoría 5)
 - 3.3. Priorizar en las líneas de subvención los proyectos sociales que se orienten al apoyo y atención de mujeres víctimas de violencia de género (Acción PAPME: 9128; Categoría 6)
 - 3.4. Realizar el oportuno concurso público para abrir un servicio de atención e información telefónica continua para mujeres (Acción PAPME: 9112; Categoría 2)
 - 3.5. Colaborar con las administraciones locales, a través de los procedimientos que se acuerden, para la creación de servicios de atención a mujeres víctimas de

maltrato, en función de las necesidades y demandas planteadas por éstas (Acción PAPME: 9356; Categoría 5)

- 3.6. Participar con Emakunde en las campañas de sensibilización para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 3.7. Participar en la aplicación de protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 3.8. Participar en la elaboración, financiación y difusión de una Guía de actuación ante maltrato doméstico y agresiones sexuales para profesionales de los servicios sociales (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 3.9. Promover la aprobación y ejecución de la propuesta de Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 3.10. Participar en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales (Acción PAPME: 9313; Categoría 7)

4. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO

- 4.1. Hacer un seguimiento trimestral de los *Protocolos de actuación para la eficacia de la Orden de Protección*, firmados en cada uno de los Territorios Históricos con la Audiencia Provincial, las Magistradas y Magistrados, Jueces Decanos, la Fiscalía, el Departamento de Interior, Policías Locales y Colegios de Abogados y Abogadas y Procuradoras y Procuradores (Acción PAPME: 9341; Categoría 7)
- 4.2. Realizar un seguimiento trimestral del adecuado cumplimiento de los Protocolos establecidos en materia de Medicina Forense en caso de maltrato doméstico o agresión sexual (Acción PAPME: 9341; Categoría 7)
- 4.3. Evaluar y revisar el Acuerdo suscrito con los Colegios de Abogados y Abogadas y el Consejo Vasco de la Abogacía, en el marco de la Comisión de seguimiento del mismo, al objeto de corregir las deficiencias que eventualmente pudieran detectarse e introducir las mejoras pertinentes en el mismo. (Acción PAPME: 9341; Categoría 7)
- 4.4. Organizar dos cursos específicos de formación para la Judicatura, el Secretariado y la Fiscalía en materia de juicios rápidos, violencia doméstica y órdenes de protección (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 4.5. Organizar un curso sobre violencia doméstica en cada Territorio Histórico destinado a las abogadas y abogados. Estos cursos serán de obligada asistencia

- para las personas inscritas en el turno de violencia doméstica (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 4.6. Organizar cursos específicos de formación sobre la Ley 27/2003 reguladora de la Orden de Protección para víctimas de la violencia doméstica, dirigidos al personal técnico de los Servicios Sociales de los diversos municipios de la Comunidad Autónoma (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
 - 4.7. Intensificar el trabajo del equipo creado en el Departamento como cauce regular de revisión de todas las actuaciones y supuestos planteados con motivo de la puesta en marcha del Acuerdo, en el que participan representantes de los Servicios de Asistencia a la Víctima del Delito (SAV), Servicios de Orientación Jurídica (SOJ) y del resto de servicios auxiliares no judiciales. Dicho grupo se coordinará con la fiscalía, la Ertzaintza y el resto de policías, así como con la Comisión de Seguimiento del Acuerdo y el Grupo Técnico Interinstitucional de apoyo al mismo (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
 - 4.8. Dotar de herramientas informáticas a los tres Centros de Coordinación de la Orden de Protección de las víctimas de violencia doméstica, para posibilitar además del tratamiento estadístico, el envío inmediato de las órdenes de protección a los Servicios Sociales correspondientes (Acción PAPME: 9346; Categoría 7)
 - 4.9. Mejorar los métodos de funcionamiento de los Servicios de Asistencia a la Víctima, con la puesta en marcha de nuevos sistemas informáticos, homogeneización de procesos, disminución de demoras en la elaboración de informes y en las citas de asistencia, etc. (Acción PAPME: 9351; Categoría 5)
 - 4.10. Distribuir trípticos y otro tipo de material divulgativo relativo a los Servicios de Asistencia a la Víctima, para dar continuidad a la publicitación de este servicio en su función de atención en los casos de violencia doméstica y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
 - 4.11. Prestar especial atención a los programas y actividades que, en el ámbito del maltrato doméstico y agresiones sexuales, soliciten subvención en la convocatoria de ayuda en materia de Derechos Humanos (Acción PAPME: 9128; Categoría 6)
 - 4.12. Participar en la elaboración de un Protocolo entre los Centro de Coordinación de las Órdenes de Protección y los Servicios Sociales (Acción PAPME: 9346; Categoría 7)
 - 4.13. Participar en el diseño, financiación y difusión de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
 - 4.14. Participar en la aplicación de protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

5. DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO VASCO

- 5.1. Continuar con las evaluaciones realizadas desde 2002 sobre difusión y adopción sistemática del Protocolo sanitario ante malos tratos (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 5.2. Recordar una vez más a todas las comarcas de Atención Primaria y Hospitales de Osakidetza/SVS o privados la trascendencia de cumplimentar sistemáticamente el Protocolo sanitario ante malos tratos (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 5.3. Reeditar materiales destinados a Centros de Salud y Hospitales, si fuese necesario (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 5.4. Organizar una Mesa redonda sobre *La enfermera ante el maltrato* en las IV Jornadas de Enfermería del País Vasco (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 5.5. Revisar y adecuar a Euskadi el material documental que se piensa publicar sobre violencia y atención primaria a nivel de todo el Estado con vistas a ponerlo a disposición del personal sanitario (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 5.6. Distribuir el material consensuado por el Grupo Técnico Interinstitucional y aprobado por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Institucional al personal sanitario y, en su caso, a pacientes (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 5.7. Participar en la Campaña 2004 del Día contra la violencia a las mujeres (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 5.8. Participar en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 5.9. Participar en la aplicación de protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

6. EMAKUNDE / INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

- 6.1. Impulsar y coordinar el trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 6.2. Actualizar el *informe Violencia contra las Mujeres* por que lo respecta a las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo interinstitucional y al trabajo de la Comisión de Seguimiento y del Grupo Técnico Interinstitucional (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)

- 6.3. Actualizar y alimentar, de forma periódica, la sección *Violencia contra las Mujeres* de la página web de Emakunde con el fin de ofrecer información actualizada sobre las actividades desarrolladas en el marco del Acuerdo interinstitucional y sobre el trabajo de la Comisión de Seguimiento (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 6.4. Realizar una evaluación específica del *Plan de medidas para la difusión y puesta práctica del Acuerdo interinstitucional* correspondiente a 2003 (Acción PAPME: 9312; Categoría 4)
- 6.5. Incluir en el borrador de *Anteproyecto de Ley para la igualdad de mujeres y hombres* un capítulo sobre violencia contra las mujeres que, entre otras cuestiones, establezca los derechos y recursos mínimos que con carácter general se han de garantizar a las víctimas de maltrato doméstico en toda la CAE (Acción PAPME: 1132; Categoría 6).
- 6.6. Coordinar la elaboración y participar en la financiación de una Guía de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales para profesionales de los servicios sociales (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 6.7. Coordinar la elaboración de materiales para la formación a profesionales sobre maltrato doméstico y agresiones sexuales en función de los diferentes ámbitos de intervención: sanitario, policial, judicial, abogacía y servicios sociales (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 6.8. Colaborar en el diseño y financiación del *Master en intervención en Violencia contra las mujeres* organizado por la Universidad de Deusto (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 6.9. Prestar asesoramiento técnico a entidades públicas y privadas para la organización de actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo (Acción PAPME: II B.4; Categoría 2)
- 6.10. Participar en actividades formativas y de sensibilización en relación al Acuerdo organizadas por otras entidades. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 6.11. Traducir al inglés, francés, chino y árabe y difundir entre la población extranjera el tríptico *¿Que hacer ante el maltrato doméstico y las agresiones sexuales?*, en colaboración con la Dirección de Inmigración del Gobierno Vasco (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 6.12. Coordinar y participar en la financiación de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 6.13. Realizar, en colaboración con la Dirección de Inmigración del Gobierno Vasco, una campaña de comunicación para promover que se considere la violencia contra las mujeres como causa legítima para solicitar el derecho de asilo (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

- 6.14. Coordinar y participar en la aplicación de protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 6.15. Incluir en los decretos de subvenciones del Instituto criterios de valoración que prioricen la realización de actividades de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, así como de apoyo a sus víctimas (Acción PAPME: 9128; Categoría 6)
- 6.16. Poner en marcha una Red de Municipios Vascos contra la Violencia hacia las Mujeres (Acción PAPME: 9335; Categoría 3)
- 6.17. Iniciar la creación de una Red Social de Apoyo a las víctimas de la violencia contra las mujeres (Acción PAPME: 9128; Categoría 6)
- 6.18. Coordinar un grupo de trabajo con las agentes de igualdad de los Ayuntamientos con el fin de promover la aplicación y, en su caso, la adecuación del Acuerdo interinstitucional a las distintas realidades municipales (Acción PAPME: 9341; Categoría 7)
- 6.19. Impulsar y coordinar la aprobación y ejecución de la propuesta de Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 6.20. Coordinar y participar en la elaboración de un protocolo para aplicación de la orden de protección en el ámbito de los servicios sociales (Acción PAPME: 9343; Categoría 1)
- 6.21. Coordinar y participar en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales (Acción PAPME: 9313; Categoría 7)

7. DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

- 7.1. Participar en la elaboración y difusión de una Guía de Actuación ante maltrato doméstico y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 7.2. Constituir una Mesa territorial para el seguimiento del desarrollo del Acuerdo Interinstitucional en el Territorio Histórico de Álava (Acción PAPME: 9341; Categoría 7)
- 7.3. Reeditar y redifundir el informe titulado *Recopilación e información sobre experiencias dirigidas a la atención integral, prevención y eliminación de la Violencia de Género* (Acción PAPME: 9335; Categoría 3)
- 7.4. Elaborar y aprobar el proyecto para la creación de un Centro integral para la atención y prevención de la violencia de género (Acción PAPME: 9356; Categoría 5)

- 7.5. Ampliar el servicio de atención psicológica a mujeres, debido al progresivo aumento de la demanda, y mantener y desarrollar el resto de servicios de atención especializada a personas en situación de violencia familiar (Acción PAPME: 9351; Categoría 5)
- 7.6. Evaluar el Convenio de colaboración realizado con el Colegio de Abogados y Abogadas relativo al Servicio integral de asistencia jurídica a las víctimas de malos tratos puesto en marcha en 2003 para, en su caso, prorrogarlo e incorporar al mismo las modificaciones pertinentes (Acción PAPME: 9351; Categoría 5)
- 7.7. Establecer canales de coordinación con el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y el Colegio de Abogados y Abogadas de Álava, a fin de mejorar la asistencia letrada a las víctimas de la violencia (Acción PAPME: 9351; Categoría 5)
- 7.8. Realizar un protocolo de intervención con relación a la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica desde el ámbito de los servicios sociales de la Diputación Foral de Álava, así como establecer los canales de coordinación necesarios (Acción PAPME: 9343; Categoría 1)
- 7.9. Subvencionar a través de las diferentes convocatorias de ayudas institucionales del Departamento de Asuntos Sociales para el ejercicio 2004 actividades de formación, sensibilización y prevención relativas a la violencia de género (Acción PAPME: 9128; Categoría 6)
- 7.10. Participar en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc...) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 7.11. Participar en el diseño, financiación y difusión de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre, bajo la condición de que se conozcan con antelación las actividades a realizar y las condiciones financieras, y de que éstas sean ratificadas por los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 7.12. Participar en la elaboración, financiación y difusión de una Guía de actuación ante maltrato doméstico y agresiones sexuales para profesionales de los servicios sociales (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 7.13. Participar en la aprobación y aplicación de la propuesta de Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 7.14. Participar en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales (Acción PAPME: 9313; Categoría 7)

- 7.15. Participar en la aplicación de protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

8. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

- 8.1. Colaborar en el diseño e impartición de actividades formativas y de sensibilización en materia de atención a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales y en relación al Acuerdo Interinstitucional organizadas por otras entidades (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 8.2. Organizar la jornada *Violencia contra las mujeres: problemática y recursos* (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 8.3. Reforzar el recurso de acogimiento de urgencia destinado a mujeres víctimas de maltrato doméstico y a sus hijos e hijas a cargo con mayor dotación de recursos materiales y humanos; y adaptar las instalaciones mediante la supresión de las barreras arquitectónicas internas y externas, a fin de posibilitar el acceso a personas con dificultades de movilidad (Acción PAPME: 9356; Categoría 5)
- 8.4. Poner en marcha el *Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia* como órgano colegiado de carácter consultivo y centralizador de la información existente a nivel del Territorio de Bizkaia, a fin de conocer esta realidad y su evolución en todas sus dimensiones, y al objeto de formular propuestas tendentes a promover mejoras en la oferta de servicios y prestaciones a las víctimas (Acción PAPME: 9311; Categoría 4)
- 8.5. Priorizar en el Decreto Foral regulador de la convocatoria de subvenciones en cuanto al colectivo de mujer criterios de valoración relacionados con la prestación directa de actividades de acogida y asesoría jurídica (Acción PAPME: 9128; Categoría 6)
- 8.6. Ampliar las horas semanales de prestación del Servicio de Atención Psicológica dirigido a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales y mantener el resto de servicios especializados para casos de maltrato doméstico y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9351; Categoría 5)
- 8.7. Reforzar la prestación del Programa de Punto de Encuentro Familiar (Acción PAPME: 9359; Categoría 5)
- 8.8. Participar en la financiación de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

- 8.9. Colaborar en la elaboración de una normativa que regule las condiciones y criterios de organización y funcionamiento de los recursos de acogida existentes en la Comunidad Autónoma de Euskadi (Acción PAPME: 9355; Categoría 5)
- 8.10. Participar en la financiación y en la difusión de una Guía de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales para profesionales de los servicios sociales (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 8.11. Participar en la creación de un sistema unificado para la recogida de datos en el ámbito de los servicios sociales (Acción PAPME: 9313; Categoría 7)
- 8.12. Participar en la elaboración de un protocolo para aplicación de la orden de protección en el ámbito de los servicios sociales (Acción PAPME: 9346; Categoría 7)
- 8.13. Promover la aprobación y ejecución de la propuesta del Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 8.14. Participar en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

9. DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

- 9.1. Crear un servicio de urgencias de ámbito territorial dirigido a personas en situación de emergencia que proporcione una respuesta profesional de información, apoyo y acompañamiento a las víctimas de violencia doméstica y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9356; Categoría 5)
- 9.2. Realizar una licitación para la adjudicación del servicio de Puntos de Encuentro (PEF) para dar cumplimiento a las resoluciones judiciales de visita de las y los menores con las y los progenitores no custodios (Acción PAPME: 9359; Categoría 5)
- 9.3. Modificar o eliminar el convenio de colaboración suscrito con el Colegio de Abogadas y Abogados, en función de la propuesta realizada por el Departamento de Derechos Humanos y Cooperación con la Justicia del Gobierno Vasco de asumir la asistencia jurídica a través del turno específico dirigido a víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales. (Acción PAPME: 9351; Categoría 5)
- 9.4. Evaluar los programas de asistencia psicológica, las acciones de sensibilización y formación dentro del Plan "Gizalde", los recursos de acogida para víctimas de maltrato doméstico existentes a nivel territorial y realizar, con SOS/DEIAK, el

- seguimiento de las acogidas de urgencia que se efectúen fuera del horario ordinario de los servicios sociales (Acción PAPME: 9312; Categoría 4)
- 9.5. Analizar el acceso actual de las mujeres víctimas de maltrato doméstico a los diferentes servicios de protección social: Renta Básica, programas ocupacionales, de empleo, y programas de integración social, etc. (Acción PAPME: 9312; Categoría 4)
 - 9.6. Incrementar, a través del Plan “Gizalde”, las subvenciones destinadas a asociaciones que realizan actividades de prevención y sensibilización de la violencia contra las mujeres o que prestan acompañamiento, asistencia y apoyo a sus víctimas (Acción PAPME: 9128; Categoría 6)
 - 9.7. Participar a nivel territorial en la comisión de seguimiento del Acuerdo en el que toman parte letradas y letrados, Servicio Asistencia a la Víctima, Servicio de orientación jurídica, Ertzaintza, trabajadoras y trabajadores sociales, asociaciones, etc. (Acción PAPME: 9341; Categoría 7)
 - 9.8. Sistematizar las reuniones de coordinación con la Ertzaintza, Servicio de Asistencia a la Víctima, Servicio de orientación jurídica y mantener reuniones periódicas con los servicios sociales municipales para unificar criterios, analizar dificultades y proponer modificaciones, etc. (Acción PAPME: 9346; Categoría 5)
 - 9.9. Participar en la elaboración de protocolos de actuación para mejorar la coordinación interinstitucional: Ertzaintza, Colegio de Abogados y Abogadas, trabajadoras y trabajadores sociales, Servicio Atención a la Víctima, etc. (Acción PAPME: 9341; Categoría 7)
 - 9.10. Realizar actividades de formación sobre violencia contra las mujeres dirigidas a las y los profesionales de los servicios sociales (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
 - 9.11. Participar en actividades de formación dirigida a los servicios sociales municipales para mejorar la atención, la coordinación y la seguridad a las víctimas, contemplando las nuevas modificaciones derivadas de la Ley 27/2003 reguladora de la Orden de Protección, del nuevo turno de oficio especializado en violencia doméstica y agresiones sexuales, etc. (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
 - 9.12. Realizar actividades de formación para constituir una red de apoyo y acompañamiento (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
 - 9.13. Participar en la financiación y difusión de la Guía de actuación ante el maltrato doméstico y agresiones sexuales, dirigida a profesionales de los servicios sociales (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
 - 9.14. Participar en el diseño, financiación y difusión de la campaña de sensibilización del día de la mujer maltratada del 25 de noviembre (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

- 9.15. Promover la aprobación y ejecución de la propuesta del Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 9.16. Participar en la creación de un sistema unificado de recogida de datos que permita una mejor coordinación y derivación interinstitucional de los casos y un conocimiento más veraz de la realidad en la Comunidad Autónoma (Acción PAPME: 9313; Categoría 7)
- 9.17. Participar en la aplicación del protocolo ante casos de muerte por violencia doméstica y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

10. *EUDEL / ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS*

- 10.1. Difundir a través de la página web de EUDEL el Acuerdo Interinstitucional de referencia y demás actuaciones y protocolos que se desarrollen y trabajen en los órganos de participación en los que EUDEL se encuentra representado (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 10.2. Continuar en la proposición de espacios de formación del personal municipal implicado directamente en la puesta en práctica de las acciones que se acuerden y se dispongan como consecuencia de la producción de disposiciones legales relacionadas con la materia (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 10.3. Analizar y formular las observaciones y aportaciones de mejora a las iniciativas legislativas y al resto de los textos normativos que oportunamente se presenten en la materia (Acción PAPME: 9341; Categoría 7)
- 10.4. Participar en la elaboración de un protocolo para aplicación de la orden de protección en el ámbito de los servicios sociales (Acción PAPME: 9346; Categoría 7)
- 10.5. Promover la aprobación y ejecución de la propuesta del Programa para la mejora de los recursos de acogida y vivienda para víctimas de maltrato doméstico (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 10.6. Participar en la creación de un sistema unificado de recogida de datos que permita una mejor coordinación y derivación interinstitucional de los casos y un conocimiento más veraz de la realidad en la Comunidad Autónoma (Acción PAPME: 9313; Categoría 7)
- 10.7. Participar en la aplicación del protocolo ante casos de muerte por violencia doméstica y agresiones sexuales (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

11. FISCALÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

- 11.1. Poner en conocimiento del Departamento de Interior del Gobierno Vasco, de forma inmediata, las medidas cautelares de protección adoptadas para su debida constancia y control por parte de las autoridades policiales encargadas de vigilar su cumplimiento (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 11.2. Celebrar con las jefaturas territoriales de la Ertzaintza reuniones mensuales con el fin de hacer un seguimiento de aquellos casos de maltrato doméstico que ofrezcan un mayor grado de peligrosidad, a fin de, en su caso, poder solicitar medidas cautelares más restrictivas (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 11.3. Participar, cuando sea posible, en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

12. CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA

- 12.1. Organizar cursos de formación para abogados y abogadas en materia de violencia doméstica y agresiones sexuales, como requisito indispensable, tanto para la inscripción en el turno de oficio específico, como para su permanencia en él. (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 12.2. Articular cauces de coordinación con Diputaciones Forales y Ayuntamientos, así como continuar en la línea de colaboración abierta con el Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco (Acción PAPME: 9353; Categoría 7)
- 12.3. Dar publicidad y difusión al Servicio de Guardia 24 horas de cada Colegio, así como del turno de oficio específico recientemente creado. (Acción PAPME: 9343; Categoría 1)
- 12.4. Participar en la elaboración de materiales para la formación de profesionales de la Abogacía y de otros relacionados con la Administración de Justicia en materia de violencia doméstica y agresiones, en colaboración con otras entidades y/o instituciones en la elaboración de dichos materiales. (Acción PAPME: 9331; Categoría 3)
- 12.5. Participar en las actividades formativas y de sensibilización (cursos, jornadas, conferencias, etc.) organizadas por otras entidades con relación al Acuerdo. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 12.6. Participar en el diseño y difusión de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

- 12.7. Participar en la aplicación de protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

13. CONSEJO MÉDICO VASCO

- 13.1. Difundir entre sus colegiados y colegiadas el Acuerdo interinstitucional, el Protocolo Médico ante malos tratos domésticos y otros documentos que guarden relación con éstos (Acción PAPME: 9332; Categoría 1)
- 13.2. Participar en el diseño y difusión de la campaña de sensibilización del 25 de noviembre. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)
- 13.3. Participar en la aplicación de protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico. (Acción PAPME: 9321; Categoría 1)

Emakunde, 14 de mayo de 2004